



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 12 de mayo de 2026

NÚM. 39

COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. CARLOS MENA BLASCO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2026

ORDEN DEL DÍA

— 11-26/LEY-00001. Debate y votación del proyecto de Ley Foral de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 32 minutos).

11-26/LEY-00001. Debate y votación del proyecto de Ley Foral de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mena Blasco): Buenos días a todos y a todas. Bienvenidos y bienvenidas a la Comisión de Cultura, Deporte y Turismo. Hoy tenemos en el orden del día el debate de las enmiendas presentadas al proyecto de ley foral de archivos, gestión, documentos y patrimonio documental. Por eso está hoy con nosotros y nosotras la Consejera Esnaola para explicar el proyecto, acompañada del Director General, el señor Apezteguia Morentin, también del Director de Servicio, Archivos y Patrimonio, el señor Llansó San Juan, y también el Jefe de Negociado de Coordinación Archivística, el señor Arnedo, también la Jefa de Gabinete, la señora Monreal Delgado. Bienvenidos y bienvenidas a todos a la Comisión. Una vez hechas las presentaciones, sabe, señora Consejera, que tiene quince minutos para explicar el proyecto de ley, así que, cuando quiera, tiene la palabra.

SRA. CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO (Sra. Esnaola Bermejo): Muchas gracias. Buenos días, egun on guztioi. Es un placer estar hoy aquí en esta Comisión con el equipo de la Dirección General de Cultura y el Servicio de Archivos, que ha trabajado intensamente este proyecto de ley foral de archivos, gestión documental de documentos y patrimonio documental de Navarra. Una iniciativa que, como comprobarán a lo largo de mi intervención, responde a una necesidad clara, contrastada y estratégica para nuestra Comunidad Foral. Además, me gustaría comenzar destacando la enorme participación y consensos logrados en la redacción de este proyecto de ley foral, que es el resultado de un proceso técnico y participativo, amplio y ordenado. Mediante la Orden Foral 17/2023 se inició formalmente su elaboración, encargada al Servicio de Archivos y Patrimonio Documental. Se constituyó entonces un grupo redactor con un destacado perfil especializado y que estuvo coordinado por el catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Cádiz, don Severiano Fernández Ramos, y en el que participaron profesionales del propio servicio y consultores familiarizados con la Administración electrónica y el archivo digital.

El proceso ha incluido una serie de hitos de enorme relevancia participativa. Se han celebrado sesiones informativas y consulta pública previa a lo largo de los meses de noviembre y diciembre de 2023. Del texto del anteproyecto finalizado en junio de 2025 fue presentado a grupos de interés como profesionales de archivos, empresas del sector, la Asociación de Archiveros de Navarra, universidades, Consejo Navarro de la Cultura y las Artes, la Federación Navarra de Municipios y Concejos, agente especialmente relevante por la importancia que la ley otorga a las entidades locales dentro del Sistema Archivístico de Navarra, y además otros diferentes departamentos del Gobierno de Navarra y la sociedad en general. En definitiva, como les digo, una amplia participación a nivel institucional, técnica y social, que terminó con el trámite de exposición pública entre los meses de marzo y abril de 2025.

Por supuesto, también la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, ha llevado a cabo la emisión de informe, respuestas a alegaciones recibidas y las memorias necesarias para la aprobación en sesión de Gobierno, el pasado 4 de marzo de 2026, de este proyecto de ley foral de archivos, gestión de documentos y patrimonio documental, que, como saben, es el paso previo para remitir el texto a este Parlamento. Además, me gustaría también recordar y poner

en valor el trabajo realizado con el Parlamento de Navarra, con la Cámara de Comptos, el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral, así como con la Universidad Pública de Navarra, de manera que tienen ante ustedes un texto técnicamente sólido, absolutamente respetuoso con la autonomía institucional y validado participativamente. Por tanto, antes de entrar en el detalle de la ley, me gustaría agradecer, lógicamente, las aportaciones y el trabajo desarrollado en todos estos hitos descritos por diferentes instituciones y entidades, porque, sin duda —como digo—, han posibilitado una buena norma, adecuada al presente y adelantando, además, algunas cuestiones que se intuyen a medio y largo plazo. Por eso me gustaría, señorías, que ustedes pudieran considerar su voto favorable a este proyecto de ley, porque después de todo este esfuerzo y trabajo compartido. Créanme que hay garantía de consenso y de atención a diferentes realidades. Así que ojalá, como digo, pueda aprobarse por unanimidad o, al menos, sin votos en contra.

Y ahora sí, entrando en los detalles de esta norma, permítanme comenzar con una idea fundamental que seguro compartirán, y es que los documentos son evidencia, garantía de derechos e historia común, y los archivos son los custodios de esos valores. Porque, tal y como se recoge en la exposición de motivos de este proyecto de ley foral, los archivos cumplen una triple función esencial. Permiten la gestión eficiente y transparente de la Administración, garantizan la rendición de cuentas y constituyen la base de la Memoria fidedigna y la identidad de Navarra.

Como saben, nuestra Comunidad cuenta desde 2007 con una Ley Foral de Archivos y Documentos que desde el momento de su aprobación permitió poner en marcha un eficaz sistema archivístico. Sin embargo, el contexto actual ha cambiado profundamente, en estos casi veinte años se han producido tres transformaciones claves. En primer lugar, la irrupción definitiva de la Administración electrónica, en segundo lugar, el desarrollo de la normativa en materia de transparencia y acceso a la información y, finalmente, la creciente importancia de los datos y los activos de información como elementos estratégicos para las políticas públicas. Sin olvidar que, además de nuevas necesidades aparecidas, por suerte, avanzamos como sociedad y se detecta una mayor conciencia de los derechos de su ejercicio.

Lógicamente, la ley actualmente vigente de 2007 no podía prever en su momento estos cambios. Por ello, esta nueva norma nace con un objetivo claro, que es el de unificar, actualizar y modernizar el marco jurídico, integrando la gestión documental, el patrimonio y el acceso a la información en un único sistema racional, coordinado y coherente. Centrándonos en el texto de la ley foral, hay que señalar que sus noventa y cuatro artículos se organizan en una estructura clara y sistemática, consistente en un título preliminar, cinco títulos y disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales. Todo ello se dirige a poner de relieve cuatro grandes ejes. El patrimonio documental de Navarra, el Sistema Archivístico de Navarra, la gobernanza de los activos, información y gestión documental, acceso a la documentación y, por último, inspección y régimen sancionador.

Pasaré a destacar a continuación las novedades más relevantes del proyecto de ley foral en la situación actual. En cuanto al Sistema Archivístico de Navarra, el proyecto incorpora nuevas funciones para el departamento competente, gestión de documentos y patrimonio documental, así como para el Consejo Navarro de la Cultura, de las Artes y la Comisión de Evaluación

Documental. Entre las nuevas atribuciones destaca la aprobación de un catálogo profesional de referencia para el personal al servicio de los archivos integrantes del Sistema Archivístico de Navarra, los planes de gestión de riesgos, el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, la presentación y formatos de la información estadística, el ejercicio de la inspección, el informe preceptivo de los reglamentos para entidades locales de poblaciones superiores a quince mil habitantes, la elaboración del plan cuatrienal de archivos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la regulación del acceso a la documentación administrativa, ligada a la evaluación de series. Asimismo, regula la externalización del servicio de archivo y las plataformas de archivo digital seguro. Por lo que concierne al Sistema Archivístico de la Administración Pública Foral, el proyecto de ley crea el archivo de concentración de las sociedades públicas del sector público institucional foral e incorpora nuevas funciones para la dirección del sistema de archivo de la Administración Pública Foral, en especial, las derivadas de la implantación del expediente electrónico.

En lo relativo a las entidades locales, incorpora nuevas funciones para los archivos de municipios de más de quince mil habitantes, concretamente la de disponer de un reglamento de servicio de archivo orientado a la ciudadanía y la de impulsar la digitalización de documentos al objeto de favorecer su acceso universal. Y en el caso de los de menos de quince mil habitantes, se crearán programas específicos de apoyo o asistencia técnica para la ordenación, clasificación, descripción, conservación, acceso y difusión de los documentos. El proyecto identifica otros sistemas de archivo públicos, entre los que destacan, por su autonomía normativa, los sistemas de archivo del Parlamento de Navarra, del Defensor del Pueblo de Navarra y la Cámara de Comptos, así como la Universidad Pública de Navarra, acompañados de los sistemas y archivos específicos para el Consejo de Navarra y la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción.

En cuanto a los archivos a titularidad privada, el proyecto de ley foral señala las obligaciones de conservación y acceso al patrimonio documental privado, advirtiendo a las entidades o personas titulares de fondos privados de naturaleza digital de la necesidad de gestionarlos conforme con sus especiales características de cara a la generación de un patrimonio documental representativo. Del mismo modo, establece un plazo de diez años para la conservación de documentos en papel en las unidades administrativas y en archivos centrales, salvo autorización expresa. Asigna funciones al archivo contemporáneo de Navarra en el marco de la Administración electrónica, promoviendo además el ingreso de fondos contemporáneos y del presente de Navarra de origen privado, con especial atención a los archivos de movimientos e iniciativas sociales. Me he referido anteriormente a la consideración que hace el proyecto de ley foral de los documentos como activos de información. En este sentido, establece una gobernanza de los activos de información y gestión documental como preceptos respecto a sus finalidades, estructura organizativa y estrategia, al tiempo que recoge cuestiones específicas de la gestión de documentos electrónicos que era necesario abordar y prever, como las relativas a metadatos, firmas electrónicas, formatos, digitalización de documentos en papel, preservación digital, eliminación de documentos electrónicos o la implantación de la plataforma de archivo digital seguro.

Por otra parte, esta norma va a definir el sistema integral de gestión del conocimiento, dirigido a los archivos integrantes del Sistema Archivístico de Navarra y señala las condiciones para el uso de tecnologías de inteligencia artificial en el ámbito de la gestión de documentos. Esta última

cuestión nos preocupa, viendo su rápido avance, por lo que urgía establecer reglas respecto al derecho de uso sobre la información contenida en ellos, la calidad y el rigor de la misma, la existencia de posibles sesgos que puedan condicionar el comportamiento del sistema o sus resultados, así como, por ejemplo, el respeto a la protección de datos de carácter personal. En cualquier caso, no hay que olvidar que cualquier proyecto de ley ha de poner en el centro a la ciudadanía, de manera que todo cuanto llevamos dicho no tendría sentido sin las garantías de acceso a la documentación. Así que el proyecto de ley foral establece el régimen general de acceso a la documentación de titularidad pública conforme con lo regulado en la legislación de transparencia, y señala las limitaciones específicas, en el caso de los históricos, del patrimonio histórico. Regula, además, el acceso a los de titularidad privada, tanto sobre documentos depositados en archivos públicos como los que se encuentren en poder de personas o entidades privadas. Todo ello, por supuesto, sometido a unos mecanismos concretos de control para garantizar una adecuada conservación del patrimonio documental de Navarra, y por eso se establece el servicio de Inspección de Archivos y se especifican sus funciones, así como un procedimiento de auditoría e identificación de infracciones y sanciones.

Esta nueva ley foral sitúa también el patrimonio documental de Navarra como uno de los grandes ejes de la norma, reforzando las obligaciones de conservación, preservación y acceso tanto para los archivos públicos como para los de titularidad privada. Entiende el patrimonio documental como una parte esencial de la Memoria fidedigna y de la identidad de Navarra y atribuye a los archivos la función de custodiar, conservar y transmitir ese legado a las generaciones futuras. Y por eso impulsa el ingreso de fondos contemporáneos y del presente de Navarra de origen privado, con el objetivo de construir un patrimonio representativo y accesible.

Voy terminando, pero no quiero hacerlo sin señalar una de las novedades que me parecen más relevantes, y es que también se encuentra dentro de las funciones atribuidas al departamento competente en materia de archivos, gestión de documentos y patrimonio documental, la incorporación de los planes de gestión de riesgos, algo fundamental hoy en día si recordamos catástrofes recientes que también afectaron a los archivos; catástrofes aquí en Navarra, pero también en otras comunidades autónomas en las que también podemos aprender, como digo, que afectaron los archivos, como son incendios o inundaciones. La norma incorpora estos instrumentos como parte de los mecanismos dirigidos a garantizar la adecuada conservación del patrimonio documental de Navarra, junto con la inspección, los procedimientos de auditoría y las medidas de preservación y seguridad vinculadas con los documentos y archivos, tanto físicos como electrónicos.

En definitiva, si tuviéramos que sintetizar el impacto del proyecto de ley foral, podríamos decir que permitirá una Administración más eficiente, una mayor transparencia, una mejor protección del patrimonio documental, un acceso más igualitario a la información y una base sólida para la transformación digital. Es decir, gestionar la información en el siglo XXI, garantizar derechos y preservar nuestra historia e identidad como Comunidad Foral. Y permítanme ya en mi finalización de esta intervención dar de nuevo las gracias a todos y todas los que han hecho posible la elaboración de esta nueva norma, como ven, una nueva norma pionera, técnica, pero que de alguna manera recoge la realidad presente y, como digo, también lo que se prevé e intuye que pasará en un futuro próximo.

Gracias a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, al Servicio de Archivos y Patrimonio Documental, en especial, a Joaquín Llansó y Diego Bal, que hoy me acompañan, además, al resto del equipo, por su labor incansable y determinante, por tantas horas de trabajo, esfuerzo y compromiso. Por supuesto, a todas las instituciones y agentes que han participado y han contribuido en el enriquecimiento de este texto. Creo que tienen en sus manos un proyecto de ley foral que, como decía, respeta y protege el pasado, organiza, valora el presente y prepara el futuro. Una norma pionera que yo creo que será además una norma que puede marcar la hoja de ruta de las próximas que se vayan aprobando en otras comunidades autónomas. Y como he dicho al principio, vuelvo a solicitarle su voto favorable, porque además de ser un proyecto muy participado, exige una visión estratégica que no es otra que la de la buena gestión del patrimonio documental, que deriva, sin duda, en calidad democrática, en un buen Gobierno y en cohesión social. Y esto es todo por mi parte. Así que muchas gracias, eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mena Blasco): Gracias a usted, señora Esnaola, también a todo el equipo que la acompaña. Antes de suspender la sesión y antes de despedir a la Consejera y al equipo, he de informar que ha habido dos enmiendas *in voce* presentadas, una de EH Bildu y otra de Unión del Pueblo Navarro, que se repartirán ahora en el receso, mientras despedimos a la Consejera. Así que suspendemos la sesión.

(Se suspende la sesión a las 9 horas y 47 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 9 horas y 56 minutos).

SR. PRESIDENTE (Sr. Mena Blasco): Retomamos la sesión, ahora ya sí con el debate de las enmiendas presentadas. Si os parece, como hemos acordado, vamos a hacer un turno de quince minutos para explicar las enmiendas y la posición de ellas y un turno de réplica de cinco minutos para lo que pueda surgir en el debate. Haremos en el orden de presentación de enmiendas. Como la primera enmienda presentada está firmada por todos los grupos, el orden va a determinar eso, que es de mayor a menor. Por lo tanto, empezaremos por el señor Fabo Calero, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, que, como hemos dicho, tiene quince minutos. Cuando quiera.

SR. FABO CALERO: Muchas gracias, Presidente, y buenos días a todos. Yo no creo que agote el tiempo y, al final, como ha dicho la Consejera, es una ley muy técnica. Entonces, me voy a centrar casi exclusivamente en las enmiendas. Podemos definir que hay tres bloques, las que están firmadas por todos los grupos, las presentadas por Bildu y las presentadas por nosotros, por Unión del Pueblo Navarro. Respecto a las enmiendas que hemos firmado casi todos los grupos, a excepción del Grupo Mixto, pues poco que decir. Entendemos que la competencia o la reglamentación propia que puede tener esta casa, el Parlamento, como la Cámara de Comptos, el Defensor del Pueblo, el Consejo de Navarra y la independencia de la Universidad Pública de Navarra y, además, como las hemos firmado, pues no tenemos más que decir.

Respecto a las presentadas por Bildu, respecto a la enmienda número 2, no tenemos nada que decir, ningún inconveniente. Respecto a la enmienda número 3, sí que vemos que a nuestro juicio es un poco restrictiva, tiene un cierto —entendemos— sesgo, y por eso nosotros hemos presentado una enmienda *in voce* en la que abrimos a que la Administración de la Comunidad de Navarra podrá impulsar la cooperación y firma de acuerdos con cualquier Administración que

tenga interés común, sin restricciones de ningún tipo. Si tienen el mismo interés, ¿por qué no van a hacer esa firma de esos acuerdos?

Respecto a la número 9, tenía la duda de dónde va exactamente el artículo 45. Bueno, pues ya ha resuelto la duda, va en el 46, por lo tanto, sin ningún problema. Con respecto a las de Bildu, la enmienda número 15 es muy parecida a la que tenemos nosotros. No sé cómo se resolverá eso, si cada uno votará la suya o cómo será. Ya me centro un poco en explicar las que hemos presentado desde Unión del Pueblo Navarra.

La enmienda número 6, nosotros creemos, y además la Consejera ha dicho, que las entidades locales son una parte muy importante de esta ley. Por lo tanto, yo creo que debe estar específicamente, que figure específicamente un representante de las entidades locales, no como parte que pueda ser, como parte de otras entidades que ahora dice la ley, el artículo, que un representante de otras entidades. Creemos que las entidades locales tienen que tener uno propio y, bueno, como suele ser con otras comisiones interdepartamentales, además, pues oye, que lo nombre la Federación de Municipios y Concejos.

Respecto a la enmienda número 8, nosotros creemos que con la actual redacción del artículo 31 se pone en riesgo un servicio que ahora tienen muchas entidades locales de tamaño medio. Creemos que eso de que tiene que ser de una forma excepcional y por una empresa de reconocido prestigio, pone en peligro esos, voy a llamar comúnmente —como se llama comúnmente—, archiveros, que muchas entidades locales de tamaño medio tienen contratado, son personas externas, autónomos en muchos casos, que llevan la gestión del archivo de varios ayuntamientos a la vez. Yo creo que esta redacción abre un poco, también está consensuada, hemos hablado con miembros de esa asociación y creemos que hay que ese artículo 31 puede ser un poco restrictivo en este sentido.

Respecto a la enmienda 10, creemos que hay que dar continuidad o veracidad a la exposición de motivos de la ley en el aspecto de que se refiere a las entidades en riesgo de despoblación. Por eso entendemos que el Gobierno de Navarra o el departamento en estas entidades en riesgo de despoblación, petición de la propia entidad local, pueden hacerse cargo de todo el servicio. La número 13, que ya es un poco más hacia lo que vamos, que es con la irrupción de la inteligencia artificial, y que, bueno, creemos que al paso que vamos, en poco tiempo habrá que ir modificando muchas normativas por la introducción de este tipo de tecnología, y que seguramente habrá que ir adaptando también esta ley con ese artículo 72 que se dedica a la inteligencia artificial y que en poco tiempo creemos que va a ser insuficiente. Y por eso creemos que hay que definir bien el informe, quiénes van a participar, por lo menos, en la elaboración de dicho informe. Esperemos que ese equipo multidisciplinar, al menos tienen que aparecer los miembros que definimos. Si algún grupo hubiera estimado que debe aparecer alguno más, pues oye, nosotros encantados, pero yo creo que hay que definir al menos una base de quién tiene que elaborar ese informe.

Y luego la enmienda 16, como he dicho, es muy parecida a la que ha presentado Bildu, y es una enmienda que solemos presentar muy recurrente cuando hay una ley en la que afecta a las entidades locales, que se va cargando de obligaciones que repercuten, aparte en sus recursos humanos, en sus recursos económicos. Y yo creo que hay que dotar, no como ahora, porque ahora es verdad que hay una subvención para toda la gestión de los archivos, una subvención

muy limitada que puedes optar a ella durante cuatro años y al quinto ya no puedes optar. Entonces, creemos que esa dotación o esa subvención tiene que ser continua para que las entidades locales puedan seguir haciendo esa labor con la gestión de los archivos. Bueno, nosotros, la ley ya habrá debate en Pleno. Como he dicho, las de Bildu vamos a apoyar las enmiendas, las que hemos firmado conjuntas también, a una de Bildu hemos presentado una *in voce*. Muchos entendemos que votaremos la *in voce*, y espero que nuestras enmiendas, que han sido mayoritariamente propositivas, yo creo que mejoran ciertos aspectos, sobre todo a lo que se refiere a las entidades locales de Navarra, y lo hemos hecho con el ánimo de contribuir a mejorar esta ley. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mena Blasco): Gracias a usted, señor Fabo Calero. Turno ahora del portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, el señor Crespo Luna. Cuando quiera, quince minutos.

SR. CRESPO LUNA: Mila esker, presidente jauna. Egun on guztioi, buenos días a todos y a todas. Hoy damos este primer paso para la aprobación de una ley que establece las reglas que van a gobernar la relación entre la Administración Pública, la ciudadanía y el patrimonio documental que nos pertenece a todos y a todas. La norma vigente, como ya se ha dicho, data de 2007. En aquel momento, la Administración navarra comenzaba apenas a explorar los primeros pasos, la Administración electrónica, el expediente electrónico era una aspiración, no era una realidad. La nube de almacenamiento, los sistemas de gestión documental integrados, la firma digital avanzada. Son conceptos que hoy ya no son más cotidianos, pero que en cualquier oficina pública, que entonces casi podía entenderse como ciencia ficción administrativa. Como digo, en diecisiete años el mundo ha cambiado de manera radical. La Ley 39/2015, el procedimiento administrativo común ya habilitó ese expediente electrónico como la forma ordinaria de la actuación administrativa. La Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público hizo lo propio para las relaciones interadministrativas, y Navarra, que siempre ha ejercido con responsabilidad su autonomía en el marco de su Régimen Foral, necesitaba una norma propia que diera coherencia y cobertura jurídica completa a este nuevo estatus, esta norma que ya hoy debatimos y que ya ponemos en marcha.

No es una reforma cosmética de la ley, es una refundación del sistema archivístico navarro pensado para el siglo XXI. Reivindicamos el valor intrínseco de los archivos como institución, la archivística como disciplina científica, parte de principios que trascienden lo meramente técnico, aunque como ya se ha dicho, esta ley sea muy técnica. El principio de procedencia, el de respeto al orden original, el de accesibilidad. Todos ellos hablan de una misma convicción de fondo, que son los documentos y que los documentos son fuente primaria de conocimiento histórico, pruebas de derechos y obligaciones y garantías de rendición de cuenta democrática. Este proyecto de ley foral es una norma extensa, técnicamente sólida. Sus más de noventa artículos abordan con ambición y coherencia prácticamente todos los ámbitos relevantes de la materia archivística.

En materia de patrimonio documental, la ley establece un régimen de protección que reconoce tanto el patrimonio de las Administraciones Públicas como el de la titularidad privada, algo que nos parece fundamental, definiendo con precisión las obligaciones de sus titulares y poseedores en cuanto a conservación, acceso e integridad. Esta extensión al ámbito privado es relevante,

porque hay fondos documentales en manos de familias, instituciones religiosas o entidades culturales que forman parte indiscutible de la historia navarra y la ley les ofrece por primera vez un marco de protección y colaboración claro. En cuanto al sistema archivístico de Navarra, la norma define con claridad la estructura y las responsabilidades de sus integrantes. Dos instituciones que merecen especial mención, que es el Archivo Real y General de Navarra, depositario de siglos de historia foral, y el Archivo Contemporáneo de Navarra, que custodia la documentación más reciente de la Administración, y ambos quedan reforzados en su función y en sus recursos normativos.

Sobre el sistema de archivo de las entidades locales, la ley introduce una regulación diferenciada para los municipios que superan los quince mil habitantes, reconociendo la diferente capacidad institucional entre una ciudad como puede ser Pamplona o Tudela y un municipio pequeño en el Pirineo, en Tierra Estella o en otras zonas de Navarra. Este enfoque diferenciado, coordinado con la Federación Navarra en Municipios y Concejos, que además ha participado activamente en la elaboración del texto, nos parece un acierto de proporcionalidad normativa.

En materia de acceso, la ley regula con detalle los derechos de consulta de la documentación en archivos públicos y privados, en consonancia con la legislación de transparencia y protección de datos. El equilibrio entre el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales es uno de los nodos más delicados de cualquier ley de archivos moderna, y el texto lo afronta con una precisión técnica como bien requiere. Me gustaría detenerme también con especial atención en uno de los aspectos más innovadores de la ley, que es la regulación de la gobernanza de los activos de información y la gestión documental en el ámbito digital y, en particular, el tratamiento del uso de las tecnologías de inteligencia artificial en los archivos. Esta ley entiende los documentos no como simples registros administrativos, sino como activos de información de las organizaciones públicas, en pie de igualdad de los datos. Este enfoque propio de la gestión documental más avanzada es fundamental para una Administración eficaz y transparente.

No podemos gestionar bien lo que no sabemos que tenemos y no podemos preservar lo que no hemos catalogado correctamente. En este contexto, la irrupción de la inteligencia artificial en la gestión de documentos y datos plantea oportunidades inmensas, como es la automatización de procesos de descripción archivística, reconocimiento óptico de caracteres en documentos históricos, clasificación automática de expedientes, localización de información en fondos de gran volumen. Pero plantea también riesgos que no podemos ignorar. La ley los aborda con responsabilidad. Establece que el uso de la IA en los archivos debe estar fundamentado en la garantía del derecho a la privacidad, en el principio de no discriminación y la prevención activa de sesgos en los algoritmos. Esto no es retórica, es un mandato legal que obliga a la Administración a auditar los sistemas que utilice y a garantizar que sus resultados no perjudiquen a ninguna persona por razón de sus características personales.

Tres años de trabajo impulsados por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, con la dirección científica del catedrático de la Universidad de Cádiz, Severiano Fernández Ramos, uno de los principales especialistas del Estado en derecho de acceso a documentos e información pública. Un equipo que ha combinado rigor académico con experiencia práctica en gestión de expedientes electrónicos y archivo digital. Seis sesiones presenciales de participación

previa a la consulta pública en noviembre de 2023. Una fase de exposición pública en la web de Gobierno Abierto, que recibió aportaciones notables, entre las que destacaron por su calidad las de la Asociación de Archiveros de Navarra. La implicación de los distintos departamentos de Gobierno y de la Federación Navarra de Municipios y Concejales a lo largo de la tramitación, también como anteproyecto de ley, por mencionar toda esta parte participativa del proyecto y de la redacción. Todo este proceso se refleja en una calidad de texto que hoy debatimos. Una ley que llega al Parlamento con este nivel de participación y contraste merece confianza y merece apoyo.

Este proyecto aspira a ser la primera ley de archivos de cuarta generación aprobada por una comunidad autónoma. La denominación no es una cuestión arbitraria. Las leyes de primera generación regulaban los archivos como meros depositarios de documentos históricos, la de segunda generación integraron la gestión documental del ciclo de vida completo, las de tercera incorporaron la dimensión de la transparencia y acceso a la información, y las de cuarta generación afrontan la transformación digital en toda su extensión; expediente electrónico, el archivo digital seguro, la interoperabilidad de sistemas, y ahora también la gobernanza de la inteligencia artificial. Estar a la cabeza de ese proceso legislativo en el conjunto de España no es un dato menor, es una declaración de intenciones, y es que Navarra quiere liderar y no solo seguir.

En cuanto a las enmiendas, las presentadas por la mayoría de grupos, son cuestiones técnicas que nos trasladaron por parte de los letrados y letradas de este Parlamento, de la Universidad Pública, Cámara de Comptos y otras entidades. Han sido firmadas. Evidentemente, las vamos a apoyar. En cuanto a las enmiendas de UPN, nos parecen interesantes las referidas a la despoblación y a la de inteligencia artificial, que si bien ya se recoge en el documento, incluso en la Ley de Derechos Culturales ya tenemos una primera referencia a la inteligencia artificial, pero como ya se ha dicho, vamos a tener que seguir avanzando y ver cómo se adapta la inteligencia artificial en el ámbito cultural. Nos parecen interesantes que se puedan incluir, no así otras como la de la Asociación de Archiveros, porque entendemos que no todos los profesionales del mundo de la archivística pertenecen a esa asociación y, por lo tanto, se podría dejar a personas profesionales fuera.

En cuanto a las de Bildu, vamos a apoyar las referidas a la financiación, a la cooperación con otras entidades, y también a aquella que hace referencia a esa transferencia entre el archivo histórico y el archivo contemporáneo. Por mi parte, nada más. Mila esker, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mena Blasco): Gracias a usted, señor Crespo Luna. Siguiendo con el orden de grupos, señor Mendo Goñi, Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, quince minutos, cuando quiera.

SR. MENDO GOÑI: Eskerrik asko, lehendakari jauna, eta egun on guztioi. En primer lugar, aunque ya no está presente, quisiera felicitar a la señora Esnaola, a la Consejera, y a todo su equipo del departamento por la elaboración y presentación de esta Ley de Archivos y Patrimonio Cultural. Una ley que me consta que ha sido trabajada con expertos de contrastada solvencia en diferentes materias, como protección de datos, transparencia y, por supuesto, archivística; algo que yo creo que es evidente para cualquier persona que se haya leído el texto, el carácter técnico de la propuesta.

Creo que ha sido además compartida con diferentes agentes, por supuesto con la Asociación de Archiveros de Navarra, pero también con un elemento que para Euskal Herria Bildu es central, las entidades locales, a través de la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Probablemente no estamos ante la ley más mediática. Seguramente, este jueves, que hay otras iniciativas legislativas, veremos que la aprobación probable de esta ley quedará eclipsada, pero que sea una ley poco popular o poco mediática yo creo que no le resta ni un ápice de importancia. Hace casi veinte años de la anterior Ley Foral de Archivos y Documentos de abril del 2007 y no se puede pretender obviar los profundos cambios que ha vivido desde entonces en nuestra sociedad en temas como la digitalización, la protección de datos personales, el acceso y producción de información o la conciencia sobre el deber de transparencia de las Administraciones Públicas. Tampoco podemos ignorar aprendizajes como la pandemia en lo que se refiere al acceso a la información, por no mencionar el tema estrella de los últimos años, el impacto positivo, pero también los riesgos que puede conllevar el despliegue exponencial de la inteligencia artificial, también en lo que se refiere al patrimonio documental. Por todo ello, en opinión de Euskal Herria Bildu, nos encontramos ante un anteproyecto de ley foral necesario y oportuno.

La Consejera ha explicado perfectamente las novedades y puntos fuertes de la ley, por lo que no me voy a extender demasiado en este punto, pero sí me gustaría recordar algunos de ellos. En primer lugar, la denominación, definición y uso del concepto ciclo de vida de un documento y de las diferentes fases que lo componen, desde su creación hasta su eliminación o de exposición definitiva, en consideración a su importancia como testimonio histórico, conscientes de que con toda seguridad, la producción de documentación en papel también va a ir menguando en los próximos años; el periodo de vigencia de diez años que se les da a estos documentos para posteriormente ser depositados o bien en el archivo contemporáneo o bien en el archivo de concentración, que es otra de las novedades de la ley. Una novedad que consideramos positiva y adaptada a las nuevas realidades es toda la normativa referente a esa plataforma de archivo digital seguro. Me ha alegrado también que la ley considere a los documentos y a los datos en el artículo 59 como un valor estratégico, porque es así y porque hoy en día los datos son uno de los principales activos sujetos a sustracción y mercadeo y, por lo tanto, es necesario prever su protección mediante una buena gobernanza, transparente, pero también segura, y para ello también se le da en el texto importancia a esos metadatos que son los que van a dar validez y origen al propio dato.

Una norma actual y que tenga vocación de perdurar sí o sí debería regular el uso de la inteligencia artificial o de lo contrario la ley corría el riesgo de nacer obsoleta. Así lo hace el artículo 72, que habilita esta posibilidad de utilizar la inteligencia artificial con el objeto de ganar eficacia y eficiencia, pero al mismo tiempo se obliga a elaborar informes que garanticen la calidad del servicio. Y, por último, la garantía de acceso a la documentación por parte de la ciudadanía, que se ha vuelto un elemento troncal en la ley, tiene todo un título dedicado a esta cuestión, cuando en la anterior ley era simplemente un artículo demostrando cómo ha evolucionado la importancia de la transparencia y la accesibilidad en nuestra sociedad.

Finalmente, hay otras dos cuestiones que no son tan transversales, pero que me parecen también importantes y relevantes, la posibilidad que dota el artículo 21 a la Administración Foral para ejercer el tanteo y retracto respecto a documentos del patrimonio documental de Navarra

que estén en manos privadas y la relevancia que se le da dentro de las funciones del archivo contemporáneo a los documentos que reflejen la actividad social de Navarra. Estas son algunas de las novedades principales que destacamos en este anteproyecto de ley y que en Euskal Herria Bildu consideramos en mayor o menor medida positivas, pero toda nuestra valoración no va a ser igual de positiva. Hay una cuestión que no es que consideremos negativa, pero sí que en nuestra opinión supone un importante desafío a la hora de desarrollar en el futuro y aplicar esta ley. Y como no puede ser de otra manera, me estoy refiriendo a la dotación presupuestaria, a la financiación, de cómo se van a financiar todas las cuestiones a las que se auto obliga el anteproyecto, a la Administración Foral y a las entidades locales, de las que hablaré luego.

El anteproyecto de ley se pone como objetivo a la digitalización paulatina de archivos propios, incluso privados, que integran el patrimonio documental de Navarra. Se habla de diversas obligaciones en el acceso a la documentación en la preservación de la misma. Se habla también de nuevas plataformas y herramientas, incluso se prevé la creación de una nueva estructura, una nueva unidad administrativa encargada de inspeccionar los deberes que marca la ley. Todo esto está muy bien y es muy ambicioso, pero esta ambición sin respaldo financiero va a limitar muchísimo la efectividad de la norma, y ahí es donde creemos que la ley es más débil y tiene un importante desafío. Por cierto, hay otra cuestión relacionada con la financiación que me ha parecido, cuanto menos, curiosa, y es en el apartado de sanciones, en el artículo 93 se dice que el importe recaudado por estas sanciones se destinará a cuestiones relacionadas con el patrimonio documental de Navarra, pero sin un fondo propio no sé cómo se pretende vincular el cobro de esas sanciones a destinarlo a promocionar el patrimonio documental de Navarra, otras cuestiones así. Además, tengo entendido que el Departamento de Hacienda, que al señor Arasti no es una cuestión de ir repartiendo por temas la caja común, pero ya veremos cómo lo aplican ustedes.

Por último, y ya para enlazar con las enmiendas presentadas, está la cuestión de las entidades locales, que es un prisma que en Euskal Herria Bildu, como primera fuerza municipalista de Euskal Herria siempre aplicamos. Me consta que se han recogido las propuestas realizadas por la Federación Navarra de Municipios y Concejos al anteproyecto y por ese motivo recibió el voto favorable en la Comisión Foral de Régimen Local, porque dentro de la ambición global de la ley también lo es en lo que respecta a los archivos pertenecientes a los ayuntamientos y concejos. Les exige que elaboren un plan de riesgos en un periodo de cinco años, tienen que tener una dotación de personal especializado, obligatorio en el caso de los ayuntamientos de más de quince mil habitantes, se les pide también que tengan infraestructuras que garanticen la conservación y el acceso a la documentación, lo que presumiblemente les va a obligar a realizar reformas, y por ello ya enlace con la explicación de las enmiendas.

Ante la preocupación que estas obligaciones podían suponer a las arcas municipales, presentamos una enmienda numerada como la número 14 —si no me equivoco— para la inclusión de una disposición adicional tercera que garantice la financiación de las entidades locales a través de partidas anuales en los presupuestos generales de Navarra, que les permita poder adaptarse a las obligaciones que impone la ley. Si se les van a poner obligaciones a las entidades locales, por supuesto, hay que ayudarlas.

Creo que UPN, que también tiene una amplia implantación territorial, también le preocupaba esta cuestión, y por eso ha presentado una enmienda muy similar, la número 15. Para Euskal Herria Bildu lo importante, sin duda, es que garanticemos una financiación adecuada a las entidades locales y que no nos pase de nuevo como nos pasó con la Ley de Protección Animal y todos los problemas que han surgido posteriormente, por lo que hubiéramos apoyado cualquier enmienda en este sentido. Entre ambas propuestas, porque entendemos que no tiene sentido que en la ley se recojan dos propuestas, obviamente, preferimos la nuestra por dos motivos. En primer lugar, porque hacemos hincapié en aquellas entidades locales que creemos que van a tener más problemas para adaptarse a la ley, me refiero a las poblaciones menores de quince mil habitantes, a los concejos. Y porque en la redacción de la enmienda de UPN hay una cuestión que nos genera dudas.

Dice la enmienda, la de UPN: «Dicha convocatoria estará dotada con fondos suficientes para que ninguna entidad local quede excluida». Yo entiendo por dónde van, pero como digo, me genera dudas porque sea cual sea la dotación de la subvención, repartiendo el dinero entre todas ellas, aunque esto sea muy poco, y las últimas subvenciones la verdad que han tenido poca dotación presupuestaria, ya estaríamos cumpliendo este mandato. Quiero decir, si los diez mil euros que se le dotan a la subvención se reparten entre todas las entidades locales que se presenten, se cumpliría estrictamente que tendría fondos suficientes para que ninguna entidad local quede excluida. Hubiésemos votado cualquiera, pero entre las dos preferimos la nuestra por esas dos cuestiones, porque, en primer lugar, prima a las entidades locales más pequeñas y, en segundo lugar, esa frase nos generaba dudas.

Por lo tanto, en caso de que se apruebe nuestra propuesta, no apoyaríamos la presentada por UPN. Respecto a nuestras enmiendas al artículo 5, numeradas como la enmienda de modificación número 2 y la edición número 3, la primera propone una nueva redacción del artículo, ya que en su redacción original creemos que daba a entender cierta supeditación del patrimonio documental de Navarra al Estado, cuando creemos que nuestro patrimonio, también el documental, por su valor histórico, puede y debe mirar en igualdad de condiciones a cualquier otra colección, promocionando la cooperación, por supuesto, con otras Administraciones, también la estatal, para la puesta en valor y la conservación del patrimonio. Y en este mismo sentido hemos planteado añadir un nuevo párrafo a este artículo 5 para que esta colaboración no se limite al Estado, sino que se realice también con aquellas Administraciones que por vinculaciones históricas, lingüísticas o culturales se tengan intereses comunes.

He visto la enmienda *in voce* que ha presentado UPN un poco en relación con esta propuesta que hacemos nosotros, por nuestra parte no la apoyaremos, porque como lo ha dicho el señor Fabo, descaféina un poco nuestra propuesta. Finalmente, hemos presentado una última enmienda que vinculamos erróneamente al artículo 45, y por eso hemos presentado una enmienda *in voce* para sustituir su destino del artículo 45 al artículo 46. Y en esta enmienda lo que planteamos es algo que ya venía recogido en la ley del 2007, y es la conexión entre el Archivo Contemporáneo y el Archivo Real y General de Navarra, mantener un puente entre estos dos archivos que, sin romper la integridad de los fondos documentales, pueda seguir nutriendo a nuestro archivo histórico de documentación con relevancia histórica, cultural o investigadora.

Respecto a las enmiendas de UPN, como ya he comentado la relativa a la financiación, me voy a centrar en el resto, la referente al artículo 26, que plantea la presencia de un representante de las entidades locales en la Comisión de Evaluación Documental, votaremos a favor de la misma. Nos genera dudas la capacidad que puede tener un representante de una entidad local para aportar en esta Comisión, que tiene un ámbito técnico, pero creemos que es positivo que pueda estar este representante, porque como se van a tratar quizás temas que puedan afectar a las entidades locales, pues no lo vemos mal.

En cambio, vamos a votar en contra de la enmienda de adición al artículo 31. Entiendo el fondo de la propuesta y, de hecho, ya hay municipios de menos de quince mil habitantes que tienen el servicio de archivo externalizado. Creo que además la ley no impide esta posibilidad de cara al futuro, pero creo que se han colado al señalar que estas personas deben ser miembros de la asociación de archiveros. No tengo nada en contra de la asociación, por supuesto, pero una asociación profesional, y yo pertenezco a una, no es lo mismo que un colegio. No hay deber de estar colegiado y creemos que no es de recibo que a través de una ley obligara a un profesional a ser miembro de una asociación para poder ofrecer un servicio, en este caso de archivero. Yo creo que se estarían vulnerando algunos principios básicos.

Finalmente, votaremos a favor también de las otras dos enmiendas, la referente al artículo 49 bis, que incide en el apoyo prioritario a las entidades locales en riesgo de despoblación y la del artículo 72, ya que creemos que cualquier salvaguarda adicional referente al uso de la tecnología es positiva y, por lo tanto, también votaremos a favor.

No me voy a detener demasiado en las enmiendas relativas al mantenimiento de la autonomía del Parlamento de Navarra y de la Cámara de Comptos. Hemos firmado todos los grupos excepto Vox, estas enmiendas, y que nos han hecho llegar desde los servicios jurídicos y, obviamente, vamos a votar a favor de todas ellas. Por mi parte, poco más. Esperamos desde la humildad que nuestras enmiendas sean aceptadas por el resto de los grupos parlamentarios y a través de las mismas aportar nuestro granito de arena al enriquecimiento de la norma. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mena Blasco): Eskerrik asko zuri, Mendo Goñi jauna. Continuamos con el resto de grupos. Señora Soto Díaz de Cerio, Grupo Parlamentario Geroa Bai, tiene quince minutos. Cuando quiera.

SRA. SOTO DÍAZ DE CERIO: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Bueno, bien, yo creo que ya ha sido comentado por los diferentes portavoces, incluso por la Consejera, que estamos hablando de una ley muy técnica que no da pie a cualquier otro tipo de interpretación, porque precisamente se trata de poner límites y de acotar la funcionalidad de la propia norma. La actual Ley de Archivos —también se ha comentado— fue desarrollada en 2007 y desde entonces hasta el día de hoy han sido también diversas las entidades que reclamaban una actualización de esta norma para hacer frente precisamente a la transformación que sufre el mundo, también en el sector del patrimonio, y cómo no también, para atender la necesidad de regular la irrupción de la tecnología en este sector también, y ha sido también comentado, abordando así situaciones totalmente nuevas a las que se hacía necesario hacer frente.

Como se ha comentado, la ley del 2007 no contempla cuestiones que hoy se consideran fundamentales como la gestión de expedientes electrónicos y la conservación en plataformas

de archivos digitales de forma segura, prácticas que, sin duda alguna, creemos desde Geroa Bai que facilitan el acceso y la preservación desde estos tiempos y que hace necesaria su regulación. Uno de los principales o de los primeros cambios que recoge esta nueva norma es el refuerzo del derecho de todas las personas a consultar esta documentación pública, siguiendo así los principios de transparencia implementados por este Gobierno, y para ello se dispone del Portal de Archivos de Navarra, que ya se venía disponiéndose desde hace tiempo, pero es verdad que ha sido actualizado y se le dota de mayor autonomía, que pretende ser la herramienta accesible y básica para la difusión del patrimonio navarro en Internet, con un acceso que desde Geroa Bai valoramos de forma sencilla y, sobre todo, acercando la posibilidad de consulta de todos los documentos que ya han sido digitalizados y que forman parte de este patrimonio. Con esto la nueva ley pretende apostar, y creo que lo ha comentado la señora Consejera, pretende apostar por la puesta en valor en la salvaguarda y siendo así garante de su difusión y de su comunicación, tema bastante importante.

Esta ley persigue además proteger tanto los documentos de titularidad pública como los de titularidad privada que se hayan catalogado previamente como relevantes bien para la calidad histórica o bien para la calidad cultural de nuestra tierra. También queda regulado así el patrimonio documental de Navarra, insisto, tanto público; es decir, de elaboración por Administraciones Públicas o entidades públicas y que hablan de un histórico más legislativo, como pueden ser actas, etcétera, y también recogido el patrimonio privado. El texto que hoy debatimos viene —y lo ha comentado la señora Consejera, y creo que el portavoz de EH Bildu también ha hecho referencia a ello—de un trabajo iniciado años atrás por iniciativa en este caso de la Dirección General de Cultura-Institucional Príncipe de Viana, quien ha colaborado y quien ha implicado también a expertos o referentes a niveles estatales en este derecho de acceso a los documentos e información pública.

También lo ha nombrado la señora Consejera, el catedrático de la Universidad de Cádiz, Severiano Fernández, también la dirección de un equipo de especialistas compuesto por personal técnico del Servicio de Archivos y Patrimonio Documental de la propia Dirección General, y también ha contado con asesores en gestión de expedientes electrónicos y archivo digital de la empresa externa Acting Consulting. Por lo tanto, valoramos desde Geroa Bai, creemos desde Geroa Bai que ha sido una propuesta y un trabajo realizado por expertos que han tratado de aportar el máximo valor a esta nueva normativa que busca preservar y mejorar el acceso del patrimonio de Navarra. Creemos, por tanto, que ha sido un buen trabajo el realizado por el departamento y, como digo, una norma muy técnica basada en las actualizaciones últimas que se pueden establecer o que se pueden ver en otro tipo de normativas.

Quiero señalar también que las entidades del sector, como he dicho al principio de mi intervención, venían reclamando la necesidad de actualizar esta norma. Por lo tanto, creemos también que vienen satisfechas estas demandas. Para el desarrollo del documento final se han tenido en cuenta además las aportaciones realizadas por diversas instituciones y también aportaciones a título individual de diferentes personas, obtenidas a través de seis sesiones presenciales. Esto nos parece también fundamental ponerlo en valor, porque sí que se ha venido trabajando con la sociedad navarra, también recogidas en la consulta pública de noviembre del 2023, a las que se sumaron también a comienzos de 2025 las recibidas en el trámite de

exposición pública a través de la web de Gobierno Abierto. Creemos que es una ley, por tanto, bien trabajada y trabajada con amplios aspectos de la sociedad.

Quisiera mencionar especialmente a la Asociación de Archiveros de Navarra que hicieron numerosas aportaciones y que también han estado en contacto con los diferentes grupos políticos, dando apoyo y sirviendo de consulta. Decía que es una ley muy técnica. Yo casi vuelvo loca a la Consejera con las idas y venidas de las posibles enmiendas que presentábamos desde Geroa Bai. En este caso sí que pedimos ayuda a la Asociación Archiveros de Navarra, y quería poner también en valor que se prestaran a colaborar y a ayudarnos.

En nuestro caso preparamos trece posibles enmiendas que tras trabajarlas con el departamento y, como digo, también con diferentes profesionales del ámbito. Algunas ya quedaban recogidas dentro del texto y otras han sido desestimadas por no tener cabida dentro de la proposición de ley, por lo que buscaremos la manera de trabajarlas para poder desarrollarlas a través de otras iniciativas que quedan expuestas o que dan la posibilidad a la actividad propia del Parlamento. Nuestras propuestas estaban basadas en tres bloques de actuación. El primero de ellos era el apoyo a las entidades locales, a través de recursos y flexibilización de la norma. Las entidades locales no cuentan con los recursos suficientes para poder hacer frente a la labor de digitalización, entre otros. Por eso veíamos necesario reforzar este papel y funciones, y añadíamos una propuesta que sí que igual era demasiado idealista, poco viable. Por lo tanto, también desestimamos, entendiendo la responsabilidad que tenemos que tener como grupo político. Y era simplemente organizar un servicio de asistencia técnica itinerante compuesto por personal técnico en archivística, destinado a apoyar las entidades locales de menos de cinco mil habitantes, con lo cual, creíamos que sí que podía dar respuesta, pero que a la hora de llevarlo a la práctica igual era poco viable.

El segundo de los bloques en los que se centraban nuestras propuestas tenía que ver con la difusión y ampliación del patrimonio en euskera. Creemos que es necesario aportar y apostar por una investigación y ampliar así el archivo de Navarra con documentación desarrollada en euskera desde el origen. Bien, se mezclaba esta propuesta con la Ley de Patrimonio, con lo cual, el objeto que perseguíamos era preservar nuestro patrimonio y no estaba tan enfocada a la Ley de Archivos. Y el tercer bloque pasa igual que con el bloque anterior, que pretendíamos poner en valor la importancia de la documentación desarrollada por mujeres y que se consideren para la colección archivística, pero tenía más que ver con la Ley de Patrimonio y no tanto con la de archivos. Insisto, el resto de medidas sí que ya quedan recogidas dentro de la propuesta y el resto las trabajaremos en colaboración con el departamento para poderlas llevar a cabo, como así hemos acordado con ellos.

Por último, quiero señalar que al igual que en otras proposiciones de ley se ha tenido en cuenta y se ha recibido diversas aportaciones también de los diferentes departamentos del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, que nos parece fundamental incorporar a esta entidad en el desarrollo de las normas que afectan directamente a las entidades locales. Y luego, por resumir un poco ya más la parte técnica, sí que creemos que hay cuatro aportaciones principales. Creo que algunas de ellas ya han sido remarcadas, pero por no extenderme más en el tiempo. La primera es la adaptación de la Administración al desarrollo más digital, técnico, electrónico y digital, con la nueva irrupción de la inteligencia artificial, y así

se regula también en el artículo 72 y en la exposición de motivos. Creo que recoge esta nueva posibilidad, moderniza la legislación. El segundo punto es la regulación expresa a la gobernanza de datos y activos informáticos, también ha sido señalado este punto. Se añade un nuevo régimen de inspección, que a nosotras nos parece fundamental, tanto también el de sanciones, pero queremos introducir la inspección dentro de la norma eleva el compromiso de la Administración con el patrimonio de Navarra, y así como consecuencia también la creación de nuevos instrumentos como el portal de archivos, que ya he comentado, y el censo de archivos, o también el archivo digital seguro. Como ya se ha comentado, también se establecen derechos y obligaciones y se regula y se limita el acceso a la documentación, que también nos parece importante establecer tanto derechos como obligaciones.

Era necesaria, como digo, la modernización de la gestión y conservación y difusión del patrimonio documental de Navarra, y en este caso adaptarla a la realidad que tenemos a día de hoy con la irrupción de las nuevas tecnologías. Y no podemos, ya lo he citado anteriormente, pero creemos que la irrupción de la inteligencia artificial viene a solventar muchos problemas, viene a facilitar también el acceso y viene también a facilitar la digitalización de este patrimonio. Con lo cual, vemos y valoramos sobre todo el artículo 72 y que se haga también alusión en la exposición de motivos. Y por ir terminando, me voy a centrar ya en las enmiendas que se han registrado. En las que hemos firmado todos los grupos no me voy a centrar, son muy técnicas y creo que estamos todos de acuerdo, por lo cual, me voy a centrar en las propuestas por EH Bildu y por UPN. En este caso la enmienda 2 de EH Bildu la vamos a apoyar, porque nos parece importante la puntualización que hace, que es que se impulsará la cooperación, siempre preservando nuestro patrimonio. La enmienda número 3 la vamos a apoyar también directamente. En este caso, creemos que viene a hacer una aportación al artículo 5, que queda mejor definido de esta manera.

La enmienda número 6 de UPN nos parece fundamental también la especificación que hace de añadir una persona representante de las entidades locales. Creemos que da lo que veníamos hablando de la importancia de atender las necesidades de las entidades locales, con lo cual, la apoyaremos. La enmienda número 8, en este caso de UPN, no la vamos a apoyar porque entendemos el punto y entendemos un poco lo que quiere instar, pero no creemos que sea necesario que no podamos obligar a nadie o a ser miembro de la asociación. La enmienda número 9 de EH Bildu entendemos que se sustituye por la presentada *in voce*, con lo cual, votaremos la *in voce*, la 9, que era desestimada. La enmienda 10 de UPN, como le comentaba, nosotros trasladamos también al departamento la posibilidad de abarcar la necesidad de apoyar a las entidades locales, con lo cual, todo lo que sea apoyar en este caso a las entidades que cuentan con menos recursos, apoyaríamos a favor. Por lo tanto, apoyaríamos también la 10.

La enmienda 13 también de UPN la apoyamos, porque creemos que puntualiza y especifica mejor el artículo, con lo cual, adelante. Y en este caso, ya se ha comentado también, pero entre la enmienda número 15 y la número 16 vamos a votar la número 15, porque creemos que refleja mejor este apoyo y queda solventado con una garantía mayor. La presentada *in voce* por UPN no la vamos a apoyar, porque evidentemente va un poco en contra de lo que veníamos defendiendo. Y sí apoyaremos la enmienda *in voce* presentada por Euskal Herria Bildu. Eso sería todo. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mena Blasco): Eskerrik asko zuri, Soto Díaz de Cerio andrea. Turno ahora del Grupo Parlamentario Partido Popular. Señora García Malo, quince minutos. Cuando quiera.

SRA. GARCÍA MALO: Muchas gracias, Presidente. Buenos días, señoras, señores Parlamentarios. Vamos a hablar brevemente de lo que es el contenido de la ley, nuestra posición en cuanto a la ley, porque la defenderemos el próximo jueves, pero nos vamos a detener un poco más en el tema de las enmiendas. Lo primero que queremos señalar es que no hemos presentado enmiendas al articulado general del proyecto desde el Partido Popular concretamente, excepto las que hemos presentado conjuntamente, que han sido emanadas fundamentalmente del Parlamento. Y no lo hemos hecho por una razón clara, y es que este texto ha sido ampliamente trabajado con el sector, hay un consenso importante, y además se trata de una ley muy técnica, muy compleja —lo hemos dicho todos— y regula cuestiones muy especializadas. Por lo tanto, nos parecía importante si se había llegado a ese consenso, y además hemos visto y hemos analizado bien todo el proceso de participación, y hemos mantenido contactos con profesionales y asociaciones tanto del ámbito privado como del ámbito archivístico de Navarra, tanto con archivos públicos como privados, que nos han trasladado que si bien en un principio esta ley, el proyecto inicial, generó cierta inquietud por su posible carácter invasivo, en algunas cuestiones se ha ido corrigiendo esta situación durante la tramitación, dando lugar a un texto que hoy cuenta con un respaldo básico, a nuestro entender suficiente.

Se ha dicho que el proceso de participación ha sido muy amplio, y además ha sido muy estructurado. Ha habido una consulta pública previa, una fase de aportaciones abiertas a la ciudadanía y participación directa al sector profesional, incluyendo las asociaciones de archiveros, las entidades locales y las universidades, ha permitido mejorar el texto inicial e incorporar muchas de estas aportaciones, que también se van a incorporar a través de enmiendas realizadas por el Parlamento, la Cámara de Comptos y el Defensor del Pueblo. Por lo tanto, creemos que es una ley consistente en cuanto a participación y consenso. En este contexto entendíamos que cuando una norma ha sido bien trabajada, bien escuchada y que tiene un consenso razonable, introducir cambios adicionales podía suponer desvirtuar un poco ese equilibrio alcanzado. Y por eso hemos optado por no presentar enmiendas en nombre únicamente del Partido Popular. Es una dinámica que también hacemos en otras ocasiones cuando hay un consenso importante del sector.

Sí que hemos presentado, junto con otros grupos, una serie de enmiendas muy concretas, las que hacen referencia al Parlamento de Navarra, la Cámara de Comptos, el Defensor del Pueblo, la Universidad Pública y el Consejo de Navarra, con un objetivo claro, que era salvaguardar la autonomía y las competencias propias que tienen estas instituciones, tal y como se derivaba del informe jurídico del Parlamento. En su redacción original este proyecto de ley incidía en la autonomía, o sea, invadía de alguna manera la autonomía organizativa del Parlamento, especialmente en materia de archivo y gestión documental, llegando incluso a plantear una cierta centralización o subordinación que, desde luego, resultaba compatible con el principio de división de poderes. Por eso se han presentado estas enmiendas que, desde luego, no alteran para nada el espíritu de la ley, que entendemos que lo perfeccionan técnicamente y que aseguran el respeto a las competencias de cada institución. En ese sentido, no voy a entrar a la defensa de cada una de estas enmiendas porque están más que defendidas en la exposición de motivos de cada una de ellas.

Más allá de todas estas cuestiones, nuestra posición respecto a las enmiendas que han presentado tanto Unión del Pueblo Navarro como EH Bildu, con carácter general, carácter prácticamente definitivo, es contraria. Y ahora voy a decir por qué. Primero, porque creemos que hay que respetar ese consenso. Nosotros lo hemos hecho, pero bueno; si hubiéramos visto alguna enmienda que técnicamente nos hubiera parecido indispensable para hacer alguna corrección o tal, lo hubiéramos aceptado. Pero nos parece, quizá en el segundo turno podemos entrar a un análisis ya más concreto de cada una de las enmiendas, pero hay alguna, el caso, por ejemplo de EH Bildu, que nos parece que es más estratégica-política que propiamente técnica. En otros casos se añaden rigideces, excesivo detalle o compromisos que no corresponden, a nuestro entender, a una ley de este tipo, como, por ejemplo, el fijar obligaciones presupuestarias concretas que corresponden más al debate de la Ley de Presupuestos.

Estamos hablando de una ley de obligado cumplimiento. Esta ley de obligado cumplimiento es la obligación de prestar ese asesoramiento técnico y económico a las entidades locales. Es tanto como decir que no nos fiamos de que se cumpla ese compromiso que dice la ley y vamos a poner una partida presupuestaria para que así tenga que cumplirse sí o sí. Si esto lo hiciéramos, además, habría que hacerlo extensivo a muchos compromisos que recoge la ley. ¿Por qué en el caso de las entidades locales y no en el de las con otras actuaciones como los archivos privados, las universidades? No sé. Y luego también creemos que desarrollan aspectos que deberían resolverse de forma más flexible a través de desarrollos reglamentarios, no en la propia ley.

En definitiva, creemos que la ley ya da respuesta a los principales problemas. Lo hace de forma, —nos parece— ordenada y consideramos que lo adecuado es no interferir en ese trabajo ni complicar innecesariamente su aplicación. Y sí que compartimos inquietudes, por supuesto. No somos un grupo, desde luego, que tengamos una gran implantación municipal. Tampoco es desdeñable la que tenemos. Igual no dirigimos ayuntamientos, pero estamos presentes en muchos ayuntamientos y nos preocupa muchísimo también la labor municipal. Pero creemos que en este caso ya hemos dado las justificaciones para no apoyarlas. Esto, por supuesto, con el máximo respeto al trabajo que han desarrollado los dos grupos para intentar mejorar esta norma. Esta es nuestra opinión.

Nosotros creemos que cuando se llega a este Parlamento con un grado razonable de acuerdo, nuestra responsabilidad es no complicar el tema, sino respetar ese trabajo previo y contribuir a que llegue a buen puerto. Y este es *a priori* nuestro posicionamiento. Si se apoyara alguna enmienda, concretamente la 2 de EH Bildu, nuestra posición, texto final, variaría. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mena Blasco): Gracias a usted, señora García Malo. Para finalizar, Grupo Parlamentario Contigo-Zurekin. Señor López Córdoba, quince minutos, cuando quiera.

SR. LÓPEZ CÓRDOBA: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Bueno, a ver, a veces nos toca abordar temas muy técnicos y no me cabe duda que la ley de hoy es técnica a saco, y el problema con lo técnico es que muchas veces resulta un poco árido de explicar a la hora de defensa. Así que para intentar explicar tanto el sentido de la votación de las enmiendas como la propia ley, vamos a intentar ser un poco pedagógicos. Y esto lo digo ¿por qué? Porque yo tengo un crío de ocho años que cada vez que me ve trabajar en algo me dice: «¿Y esto para qué sirve?». Y yo creo que es importante que nos hagamos esta pregunta también a veces para intentar responder las cosas. ¿Por qué es importante esta ley? Yo la respuesta que le di a mi crío fue: «Imagínate que dentro

de cien años alguien quiere saber cómo se tomaban las decisiones en Navarra, cómo funcionaban estos servicios públicos o simplemente cómo era la vida cotidiana aquí en Navarra, en Tudela o en Pamplona, en donde fuera. ¿Dónde irías a buscar esa información? ¿Esa información la tendrías bien guardada, la podrías ver o sería accesible para todos?». Yo creo que estas preguntas que le hice resumen un poco el núcleo de la ley que hoy hablamos, la gestión de la documentación y del patrimonio documental de Navarra. Hay gente que entiende la documentación como simplemente papeles viejos, en vez de entender que son una herramienta para construir una Memoria colectiva de una sociedad, de nuestra sociedad.

¿Qué aporta esta ley? De nuevo, yo no voy a entrar en los aspectos técnicos porque los ha explicado la Consejera muy bien. Aunque sí que quiero destacar tres aspectos que yo creo que merecen destacarse. Uno es la anticipación. Es una ley que ya contempla, lo ha comentado mucha gente, la inteligencia artificial como herramienta. Yo he estado buscando por puro frikismo, esto lo reconozco. He estado buscando en otras leyes del Estado y somos la única que regula el uso de la inteligencia artificial en los archivos, la aprovecha para ganar eficacia, la somete a controles, exige informes de impacto, auditorías, que los algoritmos sean públicos. Esto es importante, nos parece que es uno de los puntos más sugerentes de esta ley.

El segundo punto es que los datos se toman —y esto es muy guay— como un activo estratégico. Cuando hablamos de archivo de patrimonio siempre parece que el valor del archivo, el patrimonio, se basa en lo viejo, que es en la antigüedad. Todos nos vamos a ir al archivo y ver un documento de hace quinientos años, pero lo cierto es que los archivos gestionan miles y miles de datos que no son antiguos, que son relativamente recientes, y los datos también tienen un valor. Y esa estructura de gobernanza del dato que propone la ley es una idea, creemos, bastante avanzada. Y el tercer punto, que a mí me parece más sugerente de esta ley es que también protege la Memoria del sector privado. No solo se guardan los papeles de Gobierno de los ayuntamientos. Esta ley amplía la protección a los documentos de entidades políticas, sindicales, empresariales, asociaciones culturales, religiosas, de más de cuarenta años, y también las de una persona particular a partir de cien años. Es decir, la Memoria de Navarra en su conjunto no es solo la oficial, sino la de toda su sociedad.

Hemos comparado con otras comunidades, y yo creo que podemos decir... De hecho, hemos mirado otras leyes, las dos más recientes son la de Madrid, que es de 2023, y la de Euskadi, de 2022. Y yo creo que hay algo que hay que decir, que, a nivel legislativo, no solo por esta ley, sino también por muchas de las que están aprobando, Navarra no está siguiendo a nadie, sino que está marcando el camino en este caso. Yo creo que toca felicitar al departamento por el trabajo que ha hecho. Como digo, es una ley muy técnica y es importante el impacto que va a tener simplemente como legislación. Pero ¿para la ciudadanía qué es lo que cambia? ¿Qué va a notar la ciudadanía? Porque esto también es importante saberlo, ¿cómo lo vamos a notar en nuestro día a día? Pues lo principal yo creo que está en el tema del acceso.

Muchos documentos que vas a poder hacer desde casa sin ir a una sala de archivo, gracias precisamente al portal de archivos de Navarra. Las solicitudes de acceso más ágiles que prevé obligan a los archivos públicos a publicar sus instrumentos, su catálogo, para utilizar palabras más llanas. Y hay una cosa que también mola mucho, que es que se garantiza el derecho a investigar. Aquí hay gente que me consta que está investigando, se lo van a poner mucho más

fácil, incluso sobre documentos privados, siempre que se tenga un interés histórico y se respete la intimidad de estos documentos.

Voy a acabar. Yo creo que digo que es una ley muy ambiciosa. Hay que vigilar de cerca, por supuesto, su desarrollo reglamentario, ya que este dice que en un año se tiene que aprobar el reglamento de la Comisión de Evaluación y en cinco años las entidades van a tener que tener listo su plan de gestión, porque el verdadero *test* no va a ser el mes que viene, cuando esta ley entre en vigor, sino dentro de unos años, cuando veamos si los reglamentos se aprueban, si se dota de personal suficiente y si los ayuntamientos, las entidades locales, que también tienen este reto, reciben esa ayuda que necesitan. Sobre las enmiendas voy a ser muy breve. No voy a hablar de las que votamos a favor, simplemente voy a explicar las que vamos a votar en contra y la razón de por qué.

Sobre la enmienda número 6, que es de UPN, que pide una persona representante a las entidades locales a propuesta de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, vamos a votar que no, no porque estemos en contra de que la federación esté representada, pero voy a explicar la ley. Pide un representante de la Asociación Profesional de Archiveros, un profesional del Archivo de Navarra, una persona vinculada con los archivos integrales del Sistema de Archivo de Navarra y una persona que venga de la federación. Yo creo que esa persona, con todo el respeto, va a estar como un pulpo en un garaje dentro de un aspecto muy técnico. Entonces, no es una cuestión de falta de representatividad. No lo entendemos así. No lo entiendan así, o sea, el voto en contra es por una cuestión meramente técnica, porque entendemos lo que busca, pero creemos que no es eficiente o que quizá igual no está descrita como nosotros la podríamos entender.

Sobre la enmienda número 3 de EH Bildu, que también coincide más o menos con la *in voce* 1 que ha presentado, nosotros entendemos que tenemos muchas cosas en común con nuestras comunidades limítrofes, con La Rioja, con Aragón, pero creo que no hace falta una discriminación positiva en la firma de este tipo de acuerdos. Yo creo que la salvaguarda de los documentos no requiere de acuerdos entre comunidades, que entendemos que se deben dar no gracias a la ley, sino a pesar de la ley, porque la relación entre comunidades es responsabilidad del Gobierno de turno y no de un tema puramente técnico y archivista. Con respecto a la enmienda número 8 de UPN, no nos parece correcta la externalización de archivos tal y como la proponen. Entonces, es simplemente por ese punto. Y la última que vamos a votar en contra es también de UPN, la 16. Pero con respecto a esto, vamos a votar que no por una mera cuestión de orden, se lo digo. Hemos decidido —bueno, entramos primero a la de Bildu— que vamos a ser más justos, vamos a hacerlo por orden alfabético. También le tocaba a Bildu, con lo cual, no tiene sentido aprobar dos veces la misma. Pero el resto de enmiendas van a ser todas votadas a favor. Es todo, *eskerrik asko*.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mena Blasco): Gracias a usted, señor López Córdoba. Una vez acabado el primer turno, vamos con el segundo turno de réplica, si sus señorías lo quieren utilizar. Señor Fabo Calero, Unión del Pueblo Navarro. Crespo Luna, Mendo Goñi, cinco minutos. EH Bildu, cuando quiera.

SR. MENDO GOÑI: Voy a ser muy breve, más que nada haciendo referencia un poquito a la señora García Malo, que hablaba de que no han querido tocar la ley porque estaba muy consensuada. Yo lo respeto y lo comparto también. Yo creo que las enmiendas tanto que ha presentado UPN como EH Bildu, yo creo que tampoco van a modificar el fondo propio de la ley. De hecho, yo le reconozco que la nuestra número 2 tiene un carácter más político, es evidente. Luego me voy a referir a ella. Pero bueno, hay otras. La enmienda que genera un puente entre el Archivo Real General de Navarra con el archivo contemporáneo es una medida que ya aparecía en la ley de 2007 y que los profesionales han dicho que echaban en falta, porque simplemente da otra herramienta, otra posibilidad para generar ese puente entre los dos. Yo creo que es una cuestión también técnica, que no va al fondo de la ley. Simplemente quería aclarar esto.

Y sobre la enmienda número 2, que tiene un carácter más político e ideológico, pero es que lo que hacemos aquí es política y muchas veces es ideología. Y es que la ausencia de esta referencia también es política y también es ideología. Y votar en contra de esta enmienda también es política y también es ideología. Es así. Porque el artículo 2 mantiene únicamente esa referencia a la colaboración con el Estado, también es política y también es ideología. Yo no estoy diciendo, el departamento y la sección yo sé que colaboran y no solamente en la protección, es también en la difusión del patrimonio documental. Yo sé que colaboran con todas las Administraciones con las que tienen relación o con la que comparten intereses comunes. Pero que en la ley únicamente aparezca la referencia a la colaboración con el Estado también es política y también es ideología. Simplemente por aclarar esta cuestión.

Y últimamente respecto a la financiación, yo no desprecio ningún tipo de representación municipal. Quien tiene un concejal, el partido político que tiene un concejal ya tiene una preocupación. Esto es así. Pero yo creo que a los que nos ha tocado dirigir un ayuntamiento sabemos que las responsabilidades de dirigir un pueblo, si están multiplicando últimamente con las sucesivas leyes que se van aprobando, es algo que agobia como alcalde o alcaldesa. Y desde esa preocupación, desde ese agobio, creemos que es importante poner ciertas salvaguardas que, por lo menos, si te van a venir cada vez más obligaciones, por lo menos tener algo a lo que agarrarte para que te den recursos para poder cumplirlas. Por mi parte, nada más. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mena Blasco): Gracias a usted. Señora García Malo, cinco minutos. Señor López Córdoba. Bien, pues terminados todos los turnos de palabra, vamos ya a iniciar la votación.

Votamos el artículo 1. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Artículo 2. Enmienda de modificación presentada por los grupos parlamentarios Unión del Pueblo Navarro, Partido Socialista, EH Bildu, Geroa Bai, Partido Popular y Contigo-Zurekin. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Votamos ahora el artículo 2. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor.

Votamos ahora los artículos 3 y 4. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Votamos ahora la enmienda de modificación número 2 del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa al artículo 5. ¿Votos a favor? (PAUSA). 12 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 1 voto en contra. 0 abstenciones.

Votamos ahora el artículo 5. ¿Quiere que repitamos la votación anterior? Repetimos la votación anterior. Enmienda de modificación de EH Bildu, número 2, al artículo 5. ¿Votos a favor? (PAUSA). 8 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 5 votos en contra. Ninguna abstención. Está aprobada la enmienda.

Ahora votamos el artículo 5. ¿Votos a favor? (PAUSA). 8 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 5 votos en contra. Ninguna abstención. Queda aprobado el artículo 5.

Ahora votamos la enmienda de adición número 3 del Grupo Parlamentario EH Bildu, de adición de un nuevo párrafo al apartado 2. ¿Votos a favor? (PAUSA). 4 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 7 votos en contra. ¿Abstenciones? (MURMULLOS). 4 a favor, 9 en contra. He contado mal, perdonad. No está aprobada esta enmienda.

Vamos ahora con la enmienda *in voce* número 1, de Unión del Pueblo Navarro, de adición de un nuevo párrafo al apartado 2. ¿Votos a favor? Estamos en el artículo 5, *in voce* número 1 de Unión del Pueblo Navarro. ¿Votos a favor? (PAUSA). 4 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos en contra. No se aprueba la enmienda *in voce* número 1 de Unión del Pueblo Navarro.

Votamos ahora los artículos del 6 al 22, que no hay enmiendas en estos artículos. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor.

Seguimos ahora con el artículo 23. Enmienda de modificación número 4, de los grupos parlamentarios Unión del Pueblo Navarro, Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai, Partido Popular y Contigo-Zurekin. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Votamos ahora el artículo 23. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Votamos ahora los artículos 24 y 25, que no hay enmiendas. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Vamos ahora con el artículo 26. Enmienda de modificación número 5, de los grupos parlamentarios Unión del Pueblo Navarro, Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai, Partido Popular y Contigo-Zurekin. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Vamos ahora con la enmienda de modificación número 6, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, de sustitución del apartado número 5. ¿Votos a favor? (PAUSA). 8 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 4 votos en contra. ¿Abstenciones? (MURMULLOS). Entonces 5. Queda aprobada esta enmienda de Unión del Pueblo Navarro.

Vamos ahora con la enmienda de modificación presentada por todos los grupos, abstención del Grupo Mixto, modificación del apartado 8, de adición de un nuevo apartado 9. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Votamos ahora el artículo 26, tal y como queda redactado. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Votamos ahora los artículos 27 al 30, que no hay enmiendas. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Vamos ahora con el artículo 31. Votamos primero el artículo 31 en su redacción original. ¿Votos a favor? (MURMULLOS). Sí, pero va después, es de adición. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor del artículo 31. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Ahora va la enmienda de adición número 8, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, que se añade un nuevo apartado 5. ¿Votos a favor? (PAUSA). 4 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos en contra. Queda rechazada.

Votamos ahora los artículos 32 a 45, que no hay enmiendas. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Vamos ahora al artículo 46, que tenemos una *in voce* número 2 de EH Bildu, que sustituye a la número 9 en período ordinario también de EH Bildu. ¿Votos a favor? (PAUSA). 12 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 1 voto en contra. Queda aprobada.

Ahora votamos el artículo 46, con la redacción incorporada a la enmienda. ¿Votos a favor? (PAUSA). 12 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 1 voto en contra. Queda aprobada la enmienda.

Votamos ahora los artículos 47 a 49, que no hay ninguna enmienda. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención. Queda aprobado.

Vamos ahora con un nuevo artículo, 49 bis, derivado de una enmienda de adición número 10, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención. Queda aprobado.

Vamos ahora al artículo 50, que es una enmienda de modificación, la número 11, de todos los grupos a excepción del Grupo Mixto. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Votamos ahora al artículo 50 tal y como queda redactado con esta enmienda. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención. Queda aprobado.

Votamos ahora los artículos 51 a 54, que no tienen enmiendas. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención. Queda aprobado.

Artículo 55, hay una enmienda de modificación de todos los grupos, la número 12, a excepción del Grupo Mixto. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Votamos ahora al artículo 55 con la enmienda. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Vamos ahora a la votación de los artículos del 56 al 71, que no hay enmiendas. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención. Queda aprobado.

Vamos al artículo 72. Es una enmienda de modificación número 13 del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Se adiciona un nuevo párrafo a la letra A del apartado 2. ¿Votos a favor? (PAUSA). 12 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 1 en contra. Queda aprobada la enmienda al artículo 72.

Vamos ahora con el artículo 72, incluida la enmienda. ¿Votos a favor? (PAUSA). 12 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 1 voto en contra. Queda aprobado.

Vamos ahora a los artículos 73 a 94, que no hay enmiendas. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Vamos a votar ahora la disposición adicional primera y segunda, que no tienen enmiendas. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Votamos ahora nueva disposición adicional, a propuesta de una enmienda de todos los grupos a excepción del Grupo Mixto, es la enmienda número 14. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Vamos a votar una nueva disposición adicional, derivada de una enmienda de adición número 15 del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa. ¿Votos a favor? (PAUSA). 8 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 5 votos en contra. Queda aprobada la enmienda y la nueva disposición adicional.

Votamos ahora nueva disposición adicional, derivada de una enmienda de adición número 16 del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. ¿Votos a favor? (PAUSA). 4 votos a favor. ¿Votos en contra? (PAUSA). 9 votos en contra. Queda entonces rechazada esta enmienda y la nueva disposición adicional.

Votamos ahora las disposiciones transitorias, derogatoria única y finales. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Votamos ahora el título y rúbricas de la ley. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Votamos ahora la incorporación de la exposición de motivos ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Votamos ahora en la exposición de motivos una enmienda de modificación de todos los grupos a excepción del Grupo Mixto, que es la enmienda número 17, que modifica el párrafo decimoquinto del numeral 6. ¿Votos a favor? (PAUSA). 13 votos a favor. Ninguno en contra. Ninguna abstención.

Queda entonces terminado el turno de votación. Ahora habría que votar el dictamen, que, si os parece, durante la mañana de hoy se remitirá el dictamen para que lo puedan ustedes estudiar y proponemos votarlo mañana, a las nueve y veinte, en esta misma sala. (MURMULLOS). Nueve y

veinte. Muy bien. Gracias a todos y a todas. Que tengan una buena mañana. Se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 9 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 9 horas y 23 minutos del 13 de mayo de 2026).

11-26/LEY-00001. Debate y votación del proyecto de Ley Foral de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental.

SR. PRESIDENTE (Sr. Mena Blasco): Retomamos la sesión de ayer de la Comisión de Cultura, Deporte y Turismo, con el proyecto de ley foral de archivos, gestión de documentos y patrimonio documental para la votación del dictamen que se remitía ayer a la tarde a los miembros de la Comisión. Entiendo que no ha habido ninguna objeción. Por lo tanto, vamos a votar el dictamen. ¿Votos a favor del dictamen? (PAUSA). 12 votos a favor del dictamen, ninguno en contra y ninguna abstención. Por lo tanto, queda aprobado el dictamen. Ahora sí se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 9 horas y 24 minutos).